

# BOLETÍN

## Propiedad Intelectual

**Anthropic pagará US\$ 1.500 millones a autores por utilizar libros pirateados para entrenar a Claude**

### PÁGINA 2

HEINZ convierte las tarjetas rojas y amarillas del fútbol en nuevos sobres de ketchup y mostaza

### PÁGINA 3

Las patentes de inteligencia artificial generativa casi se triplican en dos años



Conoce los detalles de estas noticias y más novedades del sector aquí.

**NOTICIAS DE INTERÉS**

## **Anthropic pagará US\$ 1.500 millones a autores por utilizar libros pirateados para entrenar a Claude**

Una jueza federal de Estados Unidos aprobó un acuerdo de US\$ 1.500 millones, aproximadamente €1.300 millones, entre Anthropic y un grupo de autores que acusó a la empresa de utilizar libros pirateados para entrenar su chatbot Claude.

[Leer más](#)

El acuerdo pone fin a una demanda colectiva presentada en 2024 por los escritores Andrea Bartz, Charles Graeber y Kirk Wallace Johnson, y constituye una de las mayores compensaciones por infracción de derechos de autor registradas hasta la fecha.

Según el pacto, autores y editoriales recibirán US\$ 3.000 por cada una de las aproximadamente 500.000 obras comprendidas en el acuerdo. Más del 91 % de los beneficiarios ya habría presentado su solicitud de compensación.

El caso se originó a partir de una decisión judicial de junio de 2025, en la que se concluyó que el entrenamiento de modelos de inteligencia artificial con libros adquiridos legalmente podía estar amparado por la doctrina del fair use. Sin embargo, el almacenamiento de millones de libros pirateados en una biblioteca interna de Anthropic no quedaba protegido por dicha excepción.

Esta conclusión exponía a la empresa a indemnizaciones de hasta US\$ 150.000 por cada obra infringida, lo que podía generar una responsabilidad económica de cientos de miles de millones de dólares si el proceso llegaba a juicio.

El acuerdo representa la primera gran solución económica dentro de la creciente ola de demandas contra empresas de inteligencia artificial, como OpenAI, Google y Meta, por el uso de obras protegidas para entrenar sus modelos.

## **HEINZ convierte las tarjetas rojas y amarillas del fútbol en nuevos sobres de ketchup y mostaza**



HEINZ presentó “Penalty Packets”, una campaña inspirada en las tarjetas rojas y amarillas utilizadas en los partidos de fútbol. La marca aprovechó la similitud entre estos colores y sus tradicionales sobres de ketchup y mostaza para crear envases de mayor tamaño, con el doble de salsa.

[Leer más](#)

La iniciativa parte de una observación frecuente entre los consumidores: un solo sobre de salsa suele ser insuficiente para acompañar alimentos como hamburguesas o papas fritas. A partir de ello, los nuevos sobres buscan transformar las “faltas” cometidas durante los partidos en una oportunidad para reclamar, con humor, por la “falta de sabor” en la comida. De esta manera, la campaña relaciona una situación cotidiana de consumo con elementos reconocibles del fútbol.

La campaña fue desarrollada junto con The Kitchen, la agencia interna de redes sociales de Kraft Heinz, y será difundida principalmente mediante contenidos digitales dirigidos a los aficionados al fútbol.

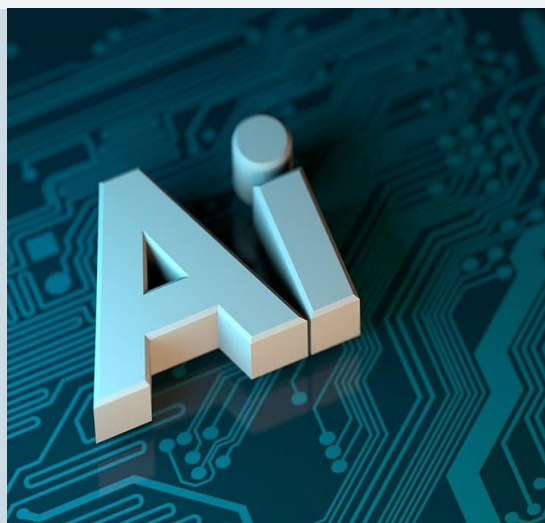
Con esta propuesta, HEINZ busca vincular su marca con los principales rituales deportivos y gastronómicos, utilizando el humor y símbolos reconocibles del fútbol para reforzar la relación con sus consumidores. Asimismo, la propuesta permite presentar los nuevos sobres de salsa a partir de una conexión directa entre el deporte y los momentos de consumo de alimentos.

## Las patentes de inteligencia artificial generativa casi se triplican en dos años

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) informó que la actividad de patentamiento vinculada con la inteligencia artificial generativa registró un crecimiento acelerado durante 2024 y 2025.

Las familias de patentes publicadas en este ámbito aumentaron de aproximadamente 14 000 en 2023 a más de 37 800 en 2025.

[Leer más](#)



En conjunto, durante 2024 y 2025 se publicaron más de 56 000 nuevas familias de patentes relacionadas con IA generativa, una cifra superior a todas las publicaciones acumuladas entre 2014 y 2023. Asimismo, la IA generativa representa actualmente el 8,7 % de las publicaciones de patentes relacionadas con inteligencia artificial.

El informe de la OMPI señala que esta carrera por proteger invenciones ya no está protagonizada únicamente por empresas tecnológicas, sino también por compañías de sectores como finanzas, telecomunicaciones, infraestructura y servicios digitales. SoftBank encabeza la lista mundial de solicitantes, seguida por empresas como Tencent, Ping An, Baidu, Alphabet, Microsoft e IBM.

China continúa siendo el principal origen de estas patentes, con más de 43 000 familias publicadas en 2024 y 2025. Sin embargo, también se registraron importantes tasas de crecimiento en Estados Unidos, Japón, Alemania, Canadá y Suiza.

Estos datos reflejan la creciente importancia estratégica de la propiedad intelectual en el desarrollo de la inteligencia artificial generativa. El seguimiento de las patentes permite identificar qué empresas y países lideran la innovación, cuáles son las tecnologías que están ganando relevancia y cómo evoluciona la competencia en este sector.

## Indecopi prepara la regulación de los “patrones oscuros” en aplicaciones digitales



Indecopi inició el proceso de reglamentación del Decreto Legislativo No. 1729, norma orientada a regular los denominados “patrones oscuros” o dark patterns en aplicaciones y plataformas digitales. Estos patrones son diseños de interfaz utilizados para manipular o influir indebidamente en las decisiones de los usuarios, por ejemplo, dificultando la cancelación de un servicio, ocultando información relevante o induciendo compras no deseadas.

[Leer más](#)

Indecopi inició el proceso de reglamentación del Decreto Legislativo No. 1729, norma orientada a regular los denominados “patrones oscuros” o dark patterns en aplicaciones y plataformas digitales. Estos patrones son diseños de interfaz utilizados para manipular o influir indebidamente en las decisiones de los usuarios, por ejemplo, dificultando la cancelación de un servicio, ocultando información relevante o induciendo compras no deseadas.

La discusión se centra en cómo diferenciar estas prácticas de los mecanismos legítimos de diseño persuasivo. Orientar al usuario de manera transparente, destacar determinadas opciones o incluir pantallas de confirmación no debería considerarse automáticamente una infracción. Para que exista un patrón oscuro sancionable, deberían verificarse elementos objetivos, como la falta de información relevante, una relación directa entre el diseño y la decisión del usuario, y un perjuicio económico o una afectación comprobable a su libertad de elección.

También se advierte que el reglamento no debería establecer una lista cerrada de diseños prohibidos, debido a que la tecnología evoluciona con rapidez y una regulación demasiado específica podría quedar desactualizada. Del mismo modo, herramientas como la inteligencia artificial, los sistemas de personalización de interfaces y los chatbots no deberían ser restringidas por su sola utilización.

El principal reto para Indecopi será establecer criterios claros y tecnológicamente neutrales que permitan sancionar prácticas verdaderamente manipuladoras sin limitar la innovación, el comercio electrónico ni el desarrollo de nuevos productos digitales.

Por ello, la consulta pública debería incorporar la participación de empresas, desarrolladores de software, emprendedores digitales y especialistas en protección al consumidor.

## **Molly Tea es condenada a pagar US\$ 1,5 millones a Louis Vuitton por utilizar un logotipo similar**



Un tribunal de Suzhou, China, ordenó a la cadena de teterías Molly Tea pagar 10,3 millones de yuanes, equivalentes a aproximadamente US\$ 1,5 millones, por utilizar sin autorización un logotipo similar al monograma floral de cuatro pétalos de Louis Vuitton.

[Leer más](#)

La indemnización comprende 10 millones de yuanes por pérdidas económicas y 300.000 yuanes por los costos del proceso judicial. Además, Molly Tea deberá efectuar el pago en un plazo máximo de diez días y publicar un comunicado en sus principales canales digitales para reducir el impacto generado por la infracción.

Tras la decisión, la empresa modificó su identidad visual y reemplazó su logotipo anterior por una versión a color. Sin embargo, anunció que apelará el fallo.

El caso pone de relieve la protección jurídica que reciben los elementos gráficos característicos de una marca, incluso cuando no se utiliza su nombre principal. Louis Vuitton sostuvo que el diseño empleado por Molly Tea guardaba una similitud relevante con uno de sus símbolos florales registrados, elemento que forma parte de la identidad visual de la casa de lujo desde finales del siglo XIX.

## **INDECOPi reabre el debate sobre la prescripción de las infracciones en materia de derechos de autor**

Los recientes pronunciamientos de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual del INDECOPi han generado un nuevo debate sobre cómo debe aplicarse la prescripción en los procedimientos administrativos por infracción de derechos de autor.

[Leer más](#)



La discusión se centra en el artículo 175 del Decreto Legislativo N.º 822, que establece que las acciones administrativas por infracción prescriben a los dos años desde que cesa el acto infractor. Sin embargo, no existe completa claridad sobre si esta regla únicamente limita el plazo para iniciar una acción administrativa o si también restringe la facultad del INDECOPi para determinar infracciones e imponer sanciones.

Las resoluciones analizadas muestran que el INDECOPi ha venido incorporando conceptos propios del derecho administrativo sancionador, como las infracciones instantáneas, continuadas y permanentes. En casos vinculados con el incumplimiento del pago de remuneraciones por la comunicación pública de interpretaciones audiovisuales, la Sala ha considerado que la infracción puede mantenerse mientras subsista la falta de pago. Por ello, el plazo de prescripción no necesariamente comenzaría con la comunicación pública de la obra, sino cuando cese efectivamente el incumplimiento.

Asimismo, el denominado caso Disney planteó el problema de los efectos que tienen la duración del procedimiento administrativo, las nulidades y las actuaciones de la autoridad sobre el cómputo de la prescripción. El principal punto de debate consiste en determinar si las categorías generales de la Ley del Procedimiento Administrativo General pueden aplicarse automáticamente al régimen especial de derechos de autor. Aunque estos procedimientos tienen una dimensión sancionadora, también buscan proteger directamente los derechos de los autores y demás titulares.

Por ello, el artículo sostiene que cualquier aplicación supletoria de las reglas generales del derecho administrativo debe ser cuidadosamente justificada y resultar compatible con la finalidad especial de la tutela autoral. En consecuencia, el debate no solo se refiere al vencimiento de un plazo, sino también a cómo deben articularse las facultades sancionadoras del Estado con la protección efectiva de la creación intelectual.

## **El Tribunal Superior de Delhi rechaza suspender la condena contra Google por el uso de la marca HINDWARE en anuncios**

El Tribunal Superior de Delhi rechazó suspender provisionalmente la sentencia que declaró responsable a Google por infracción de marca debido al funcionamiento de su programa de publicidad Google Ads.

[Leer más](#)



El caso se originó porque empresas competidoras utilizaron la marca registrada HINDWARE como palabra clave para que sus anuncios aparecieran cuando los usuarios buscaban productos de dicha empresa. En mayo de 2026, un juez concluyó que Google no podía eximirse de responsabilidad alegando que únicamente proporcionaba la herramienta publicitaria, pues su plataforma permitía y facilitaba el uso de marcas de terceros como palabras clave.

Como consecuencia, Google fue condenada a pagar 3 millones de rupias, aproximadamente US\$ 35.000, por daños y quedó impedida de utilizar la denominación HINDWARE y sus variaciones como palabras clave publicitarias.

Google apeló la decisión y sostuvo que el empleo de una marca como palabra clave no constituye automáticamente una infracción cuando el anuncio no genera confusión entre los consumidores. Sin embargo, el tribunal consideró preliminarmente que la aparición de páginas web de empresas competidoras al buscar HINDWARE podía inducir a

confusión, por lo que se negó a suspender la sentencia mientras se resuelve la apelación.

El caso es relevante porque podría modificar las reglas aplicables a la publicidad digital en la India y ampliar la responsabilidad de plataformas como Google cuando permiten que los anunciantes utilicen marcas registradas de competidores para dirigir publicidad.

## **Editoriales y autores demandan colectivamente a Google por usar obras protegidas para entrenar Gemini**

Las editoriales Hachette Book Group, Cengage Learning y Elsevier, junto con el autor Scott Turow, presentaron una demanda colectiva contra Google por la presunta utilización no autorizada de millones de libros, artículos académicos y otras obras protegidas para desarrollar sus modelos de inteligencia artificial Gemini.

[Leer más](#)



La demanda fue presentada en nombre de los propios demandantes y de un grupo más amplio de autores y editores. Las obras involucradas incluirían textos de ficción, no ficción, literatura infantil, memorias, poesía, materiales educativos y publicaciones científicas.

Según la denuncia, Google habría utilizado libros y artículos obtenidos originalmente para servicios de alcance limitado, como Google Books y Google Play Books, con una finalidad distinta: entrenar sus modelos de inteligencia artificial.

Asimismo, se acusa a la empresa de haber recopilado contenido de internet procedente de fuentes no autorizadas, sitios piratas y plataformas de pago.

Los demandantes también sostienen que Google habría eliminado información relativa a la titularidad y gestión de los derechos de autor para ocultar el origen de los materiales utilizados. Posteriormente, habría desarrollado un servicio capaz de generar contenidos que podrían competir directamente con las obras originales.

La demanda afirma, además, que Google conocía los riesgos legales de estas prácticas. Documentos internos citados en el proceso habrían advertido sobre posibles infracciones, multas millonarias, retiro de contenidos por parte de los editores y dificultades para justificar el uso de las obras bajo la doctrina del uso legítimo.

El caso busca determinar si el entrenamiento de modelos de inteligencia artificial con obras protegidas, sin autorización de sus titulares, constituye una infracción de derechos de autor y si Google actuó de manera deliberada pese a conocer las limitaciones legales existentes.



En caso tenga alguna consulta o requiera asesoría sobre Propiedad Intelectual, contacte a nuestros expertos:



Arturo Tello  
[atello@osterlingfirm.com](mailto:atello@osterlingfirm.com)



Ximena Souza Ferreira  
[xsouza@osterlingfirm.com](mailto:xsouza@osterlingfirm.com)



Claudia Sánchez  
[csanchez@osterlingfirm.com](mailto:csanchez@osterlingfirm.com)



Diego Cervantes  
[dcervantes@osterlingfirm.com](mailto:dcervantes@osterlingfirm.com)